



RAD. 2018/00314 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 17 de febrero de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor CESAR AUGUSTO MARQUEZ ROA contra COLPENSIONES. Informándole que regresó de la Sala Segunda Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.  
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-00314-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO MARQUEZ ROA  
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte del Honorable Tribunal de este Distrito Judicial con mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 30 de junio de 2020, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 30 de julio de 2019. En la sentencia que se obedece y cumple se indicó:

*“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 30 de julio de 2019, proferida por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla.*

*SEGUNDO: Sin costas en esta instancia por estudiarse el grado jurisdiccional de consulta.”*

De otro lado, en cuanto a las agencias en derecho correspondientes a esta instancia, se advierte que se impusieron a cargo de la parte demandante CESAR AUGUSTO MARQUEZ ROA, fijándose estas en medio salario mínimo mensual legal vigente, valor que corresponde a \$500.000.

Por lo expuesto, se

#### RESUELVE

1. OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 30 de junio de 2020, en cuanto CONFIRMÓ la proferida el 30 de julio de 2019 por este Juzgado.
2. FIJAR agencias en derecho a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada, COLPENSIONES por valor de \$500.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Amalia Rondón B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza